

**MEMORANDO**

Bogotá D.C, enero 14 de 2020

**Para: LILIANA RICARDO BETANCOURT**  
Subsecretaria de Planeación Territorial

**De: SANDRA YANET TIBAMOSCA VILLAMARÍN**  
Directora de Análisis y Conceptos Jurídicos (E)

**Radicado:** 3-2019-28829

**Asunto:** Requerimiento viabilidad modificación Reglamento Interno Consejo Consultivo de Ordenamiento Territorial.

Cordial Saludo:

Esta Dirección recibió el radicado de la referencia en el cual esa Subsecretaría presenta la siguiente consulta:

*“De manera atenta me dirijo a usted en mi condición de Presidente del Consejo Consultivo de Ordenamiento Territorial, instancia creada por lo dispuesto en el Decreto 1027 de noviembre 10 del 2000, con el fin de solicitar pronunciamiento en relación con la viabilidad de modificar el artículo 4° del Reglamento Interno de dicho Consejo.”*

Previo a absolver la consulta planteada en su escrito, se hacen las siguientes precisiones de carácter normativo:

- Mediante el Decreto Distrital 1027 del 29 de noviembre de 2000 se organiza el Consejo Consultivo de Ordenamiento Territorial de Bogotá D.C.
- En el artículo 2° del mencionado Decreto se establecen las funciones del Consejo Consultivo de Ordenamiento Territorial de Bogotá D.C.
- Posteriormente, mediante el Decreto Distrital 436 de 2005 se modificó y adicionó el Decreto Distrital 1027 de 2000, el cual señala en el artículo 1° lo siguiente:

*Artículo 1°.- Se adiciona el artículo 2° del Decreto Distrital 1027 de 2000 con el siguiente literal: «... d. Los integrantes del Consejo Consultivo de Ordenamiento adoptarán su propio reglamento. En el se determinará la periodicidad de sus reuniones, la forma de tomar decisiones y todas aquellas condiciones y aspectos que propendan por el eficaz funcionamiento de esta instancia».*

Cra. 30 N° 25 -90  
pisos 5, 8,13 / SuperCade piso 2



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.

PBX: 335 8000  
www.sdp.gov.co

Código Postal: 1113111

Luego se expidió el Reglamento Interno del Consejo Consultivo de Ordenamiento Territorial de Bogotá D.C. de fecha 23 de marzo de 2012, el cual establece en el artículo 14 lo siguiente:

**ARTÍCULO 14. MODIFICACIONES AL PRESENTE REGLAMENTO.** *Una vez la presidencia del Consejo someta a consideración la modificación del presente reglamento, el mismo solo podrá ser reformado y aprobado con la participación y aprobación de siete (7) de los miembros del Consejo Consultivo de Ordenamiento Territorial de Bogotá D.C.*

A su vez el artículo 15 ídem señala:

**ARTÍCULO 15. APROBACIÓN Y VIGENCIA.** *El presente reglamento rige a partir de su expedición y podrá ser modificado y revisado por el Consejo previa aprobación de la mayoría simple de sus miembros*

Visto lo anterior, se debe indicar que la modificación del reglamento está a cargo de los miembros del Consejo Consultivo de Ordenamiento Territorial, en la cual pueden definir o ajustar la periodicidad de sus reuniones, para lo cual se requerirá de la aprobación de la mayoría simple de sus miembros de conformidad con lo preceptuado en el propio Reglamento.

Ahora bien, como quiera que el Consejo Consultivo de Ordenamiento Territorial en sesión del 26 de julio de los corrientes sugirió una modificación del artículo 4° de su Reglamento, la cual fue aprobada por unanimidad de los asistentes (12 miembros como lo evidencia el acta aportada), únicamente sería necesario que se proyecte y suscriba el correspondiente acto modificando en tal sentido el Reglamento.

Cabe advertir que el presente concepto se emite en los términos del artículo 28 de la Ley 1437 de 2011. sustituido por el artículo 1° de la Ley 1755 de 2015, según el cual "Salvo disposición legal en contrario, los conceptos emitidos por las autoridades como respuestas a peticiones realizadas en ejercicio del derecho a formular consultas no serán de obligatorio cumplimiento o ejecución".

En los términos expuestos se emite el pronunciamiento solicitado.

Cordialmente,



**SANDRA YANET TIBAMOSCA VILLAMARÍN**  
DIRECTORA DE ANÁLISIS Y CONCEPTOS JURÍDICOS (E)

Proyectó: Rafael Antonio Rodríguez Montenegro – P.E. - Dirección de Análisis y Conceptos Jurídicos. 4

Cra. 30 N° 25 -90  
pisos 5, 8,13 / SuperCade piso 2



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.

PBX: 335 8000  
www.sdp.gov.co

Código Postal: 1113111